



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE

Creada por Ley N° 29488

RESOLUCIÓN VICEPRESIDENTE ADMINISTRATIVO N° 005-2012-VA/UNDC

San Vicente de Cañete, 02 de mayo del 2012.

VISTO:

El Oficio N° 006-UNDC/CO/VPA/UGL-12 de fecha 09.03.2012, en la cual solicita la aprobación del Expediente de Contratación del proceso de selección AMC "**SERVICIO DE SUMINISTRO, CONFECCIÓN E INSTALACIÓN DE ESTRUCTURAS LIVIANAS Y COBERTURA, A FIN DE INSTALAR UN MÓDULO PREFABRICADO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL LABORATORIO DE QUÍMICA DE LA UNDC**"; y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, en su segundo párrafo establece que cada Universidad es **autónoma** en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo, y económico.

Que, el Tribunal Constitucional del Perú ha establecido en el Expediente N° 04232-2004-AA, que por **autonomía administrativa** deberá entenderse a la potestad auto determinativa para establecer los principios, técnicas y prácticas de sistemas de gestión, tendientes a facilitar la consecución de los fines de la institución universitaria.

Que, mediante Resolución Presidencial N° 006-2012-UNDC de fecha 11.01.2012, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones 2012 de la Universidad Nacional de Cañete donde se incluye con número de Referencia N° 003 al proceso de selección de AMC "**SERVICIO DE SUMINISTRO, CONFECCIÓN E INSTALACIÓN DE ESTRUCTURAS LIVIANAS Y COBERTURA, A FIN DE INSTALAR UN MÓDULO PREFABRICADO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL LABORATORIO DE QUÍMICA DE LA UNDC**" por un valor referencial equivalente de S/. 35,400.00 (Son trenticinco mil cuatrocientos y 00/100 Nuevos Soles), de conformidad con el Requerimiento remitido por el Jefe de la Oficina General de Infraestructura e Inversiones Generales de la Universidad Nacional de Cañete.

Que, mediante Resolución Presidencial N° 0025-2012-UNDC, de fecha 17.04.2012, se otorga al Vicepresidente Administrativo, entre otras, las facultades de aprobación de los Expedientes de Contrataciones contenidos dentro del Plan Anual de Contrataciones aprobado por la Universidad Nacional de Cañete.

Que, mediante Oficio N° 006-UNDC/CO/VPA/UGL-12 de fecha 09.03.2012, la Oficina General de Logística de la Universidad Nacional de Cañete, eleva para su aprobación el Expediente de



Contratación que contiene el proceso de selección de Adjudicación de Menor Cuantía con número de Referencia N° 003 al proceso de selección de AMC "**SERVICIO DE SUMINISTRO, CONFECCIÓN E INSTALACIÓN DE ESTRUCTURAS LIVIANAS Y COBERTURA, A FIN DE INSTALAR UN MÓDULO PREFABRICADO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL LABORATORIO DE QUÍMICA DE LA UNDC**", por un monto total de S/. 35,400.00 (Son trenticinco mil cuatrocientos y 00/100 Nuevos Soles), con la Fuente de Financiamiento de Recursos Ordinarios.

Que, la Oficina de Planeamiento y Desarrollo Institucional de la Universidad Nacional de Cañete, emite la Certificación de Crédito Presupuestario correspondiente al Año Fiscal 2012.

Que, en conformidad, con lo dispuesto en la Constitución Política del Perú, la Ley de Creación N° 29488, la Ley Universitaria N° 23733, la Resolución Presidencial N° 0025-2012-UNDC, y las atribuciones conferidas.

SE RESUELVE:

PRIMERO: Aprobar el Expediente de Contratación para la Segunda Convocatoria de la Contratación de "**SERVICIO DE SUMINISTRO, CONFECCIÓN E INSTALACIÓN DE ESTRUCTURAS LIVIANAS Y COBERTURA, A FIN DE INSTALAR UN MÓDULO PREFABRICADO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL LABORATORIO DE QUÍMICA DE LA UNDC**", por un valor referencial equivalente a S/. 35,400.00 (Son trenticinco mil cuatrocientos y 00/100 Nuevos Soles) de conformidad con la solicitud presentada por la Oficina General de Logística.

SEGUNDO: Remitir al Comité Especial Permanente para la contratación de la presente adquisición designado mediante Resolución de Vicepresidente Administrativo N° 001-2011-VA/UNDC de fecha 03.09.2011, el expediente de contratación que contiene todos los actuados para el Proceso de Selección concerniente al "**SERVICIO DE SUMINISTRO, CONFECCIÓN E INSTALACIÓN DE ESTRUCTURAS LIVIANAS Y COBERTURA, A FIN DE INSTALAR UN MÓDULO PREFABRICADO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL LABORATORIO DE QUÍMICA DE LA UNDC**", en el plazo máximo de un (01) día, a fin de que proceda con la elaboración de las Bases Administrativas y la conducción del proceso de selección respectivo.

TERCERO: Encargar el cumplimiento de la presente resolución a las unidades correspondientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



VICTOR JULIO ZAVALA LEÓN

Vicepresidente Administrativo de la Comisión Organizadora
Universidad Nacional de Cañete